



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 08 de marzo del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La solicitud de expedición de Certificado de Compatibilidad de Uso para la instalación de una estación de expendio de combustible en la Av. Pacasmayo de la ciudad de San Pedro de Lloc, promovida por el señor Nicolás Cristian Saldaña Ojeda en representación de la Empresa BIZ PERU E.I.R.L. Exp. 7892-2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 20 de septiembre 2012, expediente de vistos, el señor Nicolás Cristian Saldaña Ojeda, acude a esta entidad para solicitar la expedición del Certificado de Compatibilidad de Uso para la instalación de una estación de expendio de combustible en la Av. Pacasmayo de la ciudad de San Pedro de Lloc, para cuyo efecto anexa Planos Perimétrico y de Ubicación del Lote N° 06 de la Av. Pacasmayo, Copia Literal de Dominio, Copia de Pago de Impuesto Predial, Plano de Instalación de Estación de Servicio de C.L. con Gasocentro GLP – Distribución General, Elevación, Cimentación, Estructuras, Losa Aligerada, Pavimento, Instalaciones Eléctricas, Circulación Radio de Giro, Certificado de Alineamiento y Sección de Vías. Asimismo anexa el Informe Técnico OSINERGMIN N° 198061-I-056-2011 y la Memoria Descriptiva, la misma que es aprobada por Resolución de Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos N° 10465-2011 OS/GFHL-UROC de fecha 22 de agosto 2011.

Que, mediante Informe N° 107-2011 JRRB-UCyAT-MPP de fecha 09 de diciembre 2011 y el Informe N° 0102-2011 UCyAT/SGDUR-MPP de fecha 12 de diciembre 2012, emitidos por la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, advierten que la actividad comercial cuyo certificado de compatibilidad de uso de solicita, irrumpiría con el proyecto de Mejoramiento de la Av. Pacasmayo que establecen espacios públicos peatonales y áreas de recreación pública pasiva.

Que, Conforme al procedimiento N° 109 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobado por Ordenanza N° 019-2007 MPP de fecha 19 de septiembre 2007, para la expedición de Certificado de Compatibilidad de Uso, se requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos: Solicitud – FUT, documento de propiedad o arrendamiento, autoavalúo, croquis o plano de ubicación, inspección ocular, derecho de pago, provisional o definitiva 1° categoría (mayorista) 2.75% = 90.00 más copia del D.N.I., siendo que la documentación debe ser suscrita por arquitecto colegiado.

Que, el certificado debe ser expedido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo un plazo de 3 días hábiles para su expedición luego de lo cual operaría el Silencio Administrativo Positivo, los mismos que a la fecha han transcurrido en exceso.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 9° y 12° del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-98 EM, en concordancia con el art. 4° del Decreto Supremo N° 054-99 EM establecen los requisitos para solicitar el otorgamiento del Informe Técnico favorable para la instalación de Estación de Servicio con Gasocentro de GLP.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Resolución de Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos N° 10465-2011 OS/GFHL-UROC de fecha 22 de agosto 2011, se aprueba el Informe Técnico OSINERGMIN N° 198061-I-056-2011 a favor de BIZ PERU E.I.R.L., con calificación favorable para La Instalación de Estación de servicio con Gasocentro de GLP, del establecimiento ubicado en Av. Pacasmayo s/n Casco Urbano de la ciudad distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

Que, siendo el OSINERG la autoridad competente para la calificación favorable para la Instalación de Estación de Servicio con Gasocentro de GLP del solicitante, corresponde expedir el certificado de Compatibilidad de Uso solicitada, máxime si a la fecha ya operó el Silencio Administrativo Positivo.

Estando al Informe N° 081-2012 MPP/Ase. Leg y a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar fundada la petición de expedición de Certificado de Compatibilidad de Uso para la instalación de una estación de expendio de combustible en la Av. Pacasmayo de la ciudad de San Pedro de LLoc, promovida por el señor Nicolás Cristian Saldaña Ojeda.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se sirva a dar cumplimiento a la decisión contenida en el artículo primero de la presente Resolución, por las razones expuestas en los considerandos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

c.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Interesado
SGAL
Archivo.